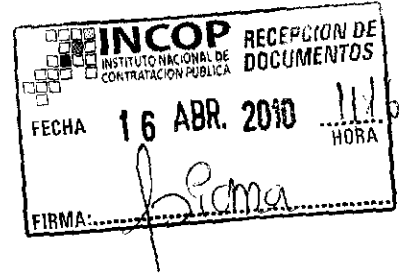




POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

Oficio 180-DCP-CG-2010
Quito D.M. abril 12, 2010



Señor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No 052-DCP-AJ-PN, de 12 de abril de 2010, he resuelto el inicio de la adquisición bajo Régimen Especial de la adquisición de tres busetas de 17 pasajeros para la Dirección Nacional de Logística de la Policía Nacional, con la empresa EICA S.A.; razón por la que me permito adjuntar copia certificada de la mencionada Resolución, para que disponga su publicación en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los establecido en el numeral 2 del Art. 99, del Reglamento General de la Ley.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DR. CARLOS ARCOS BETANCOURTH
General de Distrito
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA P.N.



Amazonas y Japón



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 052-DCP-AJ-PN

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta dependencia
Fecha: 13-04-2010

EL SECRETARIO

**CARLOS ARCOS BETANCOURTH
GENERAL DE DISTRITO, DR.
DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD PARA COMPRAS PUBLICAS**

CONSIDERANDO

Que mediante Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que mediante Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, se expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. 027-09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial.

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 2., Régimen Especial, dispone que se someterá a la normativa que se dicte para el efecto; las contrataciones entre otras la descrita en el numeral 8, que establece "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias;..."

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98 numeral 2., señala: El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público;

Que mediante Resolución No. AGD-UIO-GG-2008, de 14 de octubre de 2008, la Agencia de Garantías de Depósitos, detalla las compañías, paquetes accionarios y bienes que son de real propiedad de los ex accionistas de Filanbanco y en el Art. 2 dispone que los señores Registradores de la Propiedad y Mercantiles que corresponda, La Dirección General de la Marina Mercante y el Litoral, Bolsa de Valores de Quito y Guayaquil y mas instituciones públicas y privadas que sean del caso según la situación de cada bien, tomen nota en sus respectivos registros de esta

transferencia de dominio a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos, para los fines de ley pertinentes.

Que mediante Informe Técnico No.2010-186-JO-MDGL, de 23 de febrero de 2010, el señor Teniente Ing. Francisco Andrade y el señor EMCI. Ing. Andrés Salas, Jefe Operativo y Funcionario de la DGL, respectivamente, remiten las características especificaciones técnicas mínimas exigibles para la adquisición de busetas de 12 a 17 pasajeros.- Tabla 2.-

Especificaciones técnicas para buseta de 12 a 17 pasajeros

GENERALIDADES	
TIPO	Buseta – Furgoneta
AÑO	2010
CAPACIDAD	Entre 12 y 17 pasajeros (incluido en conductor)
COMBUSTIBLE	Diesel
CARROCERÍA	Cumplimiento de las Normas establecidas por la EMOP – DMQ para una unidad tipo furgoneta de transporte escolar.
PUERTAS DE ACCESO	Para conductor independiente. Para pasajeros corrediza.
SEGURIDAD	Ventanas a base de vidrios de seguridad. Parabrisas laminado.
ACCESORIOS	Aire acondicionado independiente de cabina y para pasajeros, radio CD, asientos reclinables para pasajeros y conductor, cinturones de seguridad de tres puntos para conductor y de dos puntos en cada asiento, espejos retrovisores, iluminación interior, apoyabrazos, ceniceros, llanta de emergencia, encendedor y guantera.
GARANTÍAS Y CALIDAD	Garantía de 4 años u 80.000 Km. de fábrica, según requerimientos para el cumplimiento fijados por el concesionario.
COLOR	A escoger según necesidad de la Institución Policial y disponibilidad.
ESPECIFICACIONES FUNCIONALES	
ASISTENCIA AL MOTOR	No indispensable para este tipo de vehículo.
NORMA DE EMISIONES	EURO II
CAJA DE TRANSMISIÓN	Manual, cinco velocidades y reversa. Palanca al piso.
EMBRAGUE	Hidráulico Mono – disco seco.

FRENOS	Tipo: Hidráulico servo - asistido. ^{SE} Delanteros: Disco ventilado. Posteriores: Tambor con zapatas auto - ajustables.
SUSPENSIÓN DELANTERA	Amortiguadores + barra estabilizadora.
SUSPENSIÓN POSTERIOR	Reforzada eje rígido tipo ballesta con barra estabilizadora.
FUENTE ELÉCTRICA	12 o 24 voltios
ACABADOS INTERNOS	Carrocería debidamente impermeabilizada.
TABLERO DE CONTROL	Tablero iluminado de control que incluya: velocímetro, odómetro, tacómetro, indicadores de temperatura de motor, nivel de combustible, presión de aceite y aire, carga de batería y freno de estacionamiento.
HERRAMIENTAS	Elevador mecánico o hidráulico (gata), llave de ruedas y herramientas básicas.
MANUALES	De mantenimiento según garantía y de operación para usuario. Uno por cada vehículo.
REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO	
REPUESTOS	Garantizar el aprovisionamiento de todos los repuestos y partes del automotor en los próximos 3 años de la compra.
TALLER AUTORIZADO	Existencia de talleres especializados de la marca contratada en las principales ciudades del país.

Que mediante oficio No. 2010-104-PLAN-DGL-PN, de 4 de marzo del 2010, el señor Jefe de la Sección Planes y Proyectos de la DGL, remite el Plan No. 2010-040-PLAN-DGL-PN, para la adquisición de tres busetas de 12 a 17 pasajeros...

Que mediante oficio No. 2010-01030-DNF-PN, de 2 de marzo de 2010, el señor Director Nacional Financiero de la P.N., remite el oficio No. 2010-555-DP-PN de 1 de marzo de 2010, del Departamento de Presupuesto mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria 840105-002 denominada "VEHICULOS" para la adquisición de tres busetas de 12 a 17 pasajeros, para uso de la Policía Nacional.

Que mediante procedimiento para la obtención de certificado de Producción Nacional No. PROD-PN-003-2010, una vez concluido se ha generado el oficio INCOP No. CPN-1690-2010, de 7 de abril del 2010, en el cual se certifica que si existe producción nacional.

En ejercicio de la atribución que le confiere la Resolución No. 019-CG-AJ de 18 de junio de 2009, suscrita por el señor General de Distrito, Dr. Freddy Martínez Pico, Comandante General de la Institución Policial, mediante la cual DELEGA para que en representación del Comandante General de la Policía Nacional, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, de la Comandancia General (Planta Central) como entidad contratante, para lo cual observará y cumplirá los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP),

RESUELVE

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 98 del Reglamento General de la citada Ley; la **“ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETAS DE 17 PASAJEROS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA POLICIA NACIONAL”**, observando las especificaciones técnicas señaladas en el Informe Técnico No.2010-186-JO-MDGL, de 23 de febrero de 2010, el señor Teniente Ing. Francisco Andrade y el señor EMCI. Ing. Andrés Salas, Jefe Operativo y Funcionario de la DGL, respectivamente.

GENERALIDADES	
TIPO	Buseta – Furgoneta
AÑO	2010
CAPACIDAD	Entre 12 y 17 pasajeros (incluido en conductor)
COMBUSTIBLE	Diesel
CARROCERÍA	Cumplimiento de las Normas establecidas por la EMOP – DMQ para una unidad tipo furgoneta de transporte escolar.
PUERTAS DE ACCESO	Para conductor independiente. Para pasajeros corrediza.
SEGURIDAD	Ventanas a base de vidrios de seguridad. Parabrisas laminado.
ACCESORIOS	Aire acondicionado independiente de cabina y para pasajeros, radio CD, asientos reclinables para pasajeros y conductor, cinturones de seguridad de tres puntos para conductor y de dos puntos en cada asiento, espejos retrovisores, iluminación interior, apoyabrazos, ceniceros, llanta de emergencia, encendedor y guantera.
GARANTÍAS Y CALIDAD	Garantía de 4 años u 80.000 Km. de fábrica, según requerimientos para el cumplimiento fijados por el concesionario.
COLOR	A escoger según necesidad de la Institución Policial y disponibilidad.

ESPECIFICACIONES FUNCIONALES	
ASISTENCIA AL MOTOR	No indispensable para este tipo de vehículo.
NORMA DE EMISIONES	EURO II
CAJA DE TRANSMISIÓN	Manual, cinco velocidades y reversa. Palanca al piso.
EMBRAGUE	Hidráulico Mono – disco seco.
FRENOS	Tipo: Hidráulico servo – asistido. Delanteros: Disco ventilado. Posteriores: Tambor con zapatas auto – ajustables.
SUSPENSIÓN DELANTERA	Amortiguadores + barra estabilizadora.
SUSPENSIÓN POSTERIOR	Reforzada eje rígido tipo ballesta con barra estabilizadora.
FUENTE ELÉCTRICA	12 o 24 voltios
ACABADOS INTERNOS	Carrocería debidamente impermeabilizada.
TABLERO DE CONTROL	Tablero iluminado de control que incluya: velocímetro, odómetro, tacómetro, indicadores de temperatura de motor, nivel de combustible, presión de aceite y aire, carga de batería y freno de estacionamiento.
HERRAMIENTAS	Elevador mecánico o hidráulico (gata), llave de ruedas y herramientas básicas.
MANUALES	De mantenimiento según garantía y de operación para usuario. Uno por cada vehículo.
REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO	
REPUESTOS	Garantizar el aprovisionamiento de todos los repuestos y partes del automotor en los próximos 3 años de la compra.
TALLER AUTORIZADO	Existencia de talleres especializados de la marca contratada en las principales ciudades del país.

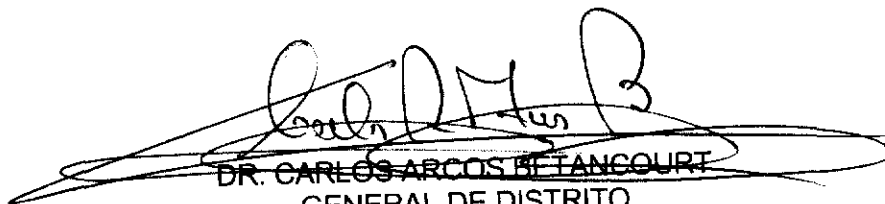
Art. 2.- Disponer la Reforma del Plan Anual de Contratación, para la identificación bajo Régimen Especial, la "ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETAS DE 17 PASAJEROS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA POLICIA NACIONAL" conforme el Art. 2 de la Resolución INCOP No. 027-09 del 16 de junio de 2009.

Art. 3.- Aprobar los pliegos que contienen las especificaciones técnicas y cronograma, para la "ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETAS DE 17 PASAJEROS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA POLICIA NACIONAL" bajo la modalidad de régimen especial. Al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria.

Art. 4.- Disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial para la "ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETAS DE 17 PASAJEROS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA POLICIA NACIONAL". y procédase a extender la invitación a la empresa EICA S.A., como empresa considerada dentro del Art. 98 del RGLOSNCP.

Art. 5.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado, en Quito, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez.



DR. CARLOS ARCOS BETANCOURT
GENERAL DE DISTRITO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL PARA
COMPRAS PUBLICAS